

(una vivienda o un coche) y en aquellas que, sin ser tan cuantiosas, son constantes, como los viajes diarios en metro o las facturas habituales del hogar. Son pequeñas cantidades, pero suman.

¿Quiénes notarían más el aumento?

Los colectivos con menor poder adquisitivo como los pensionistas, los asalariados y los autónomos mileuristas.

El impuesto, día a día.

Ante un aumento de este tipo siempre hay posiciones contrapuestas. Algunos analistas sostienen que el aumento del IVA es necesario y beneficioso para la reactivación económica. Otros opinan lo contrario.

Su impacto por sectores: El aumento no suele incidir en todas las actividades por igual

Vivienda. Con la subida de 2010 adquirir una vivienda de nueva construcción subió un 1%. Las viviendas de 2ª mano se mantienen porque no están gravadas con el IVA sino con el Impuesto de Transmisión del Patrimonio (ITP), que es de un 7%.

Las [Viviendas de Protección Oficial](#) (VPO) tampoco aumentaron de precio, ya que se les aplica el gravamen superreducido del 4%. En cuanto a los alquileres de viviendas, no se verán afectados por este aumento porque el pago mensual de la renta no está gravado con IVA. Sin embargo, sí están gravados los alquileres con opción a compra y los de aquellas viviendas o edificios que se subarriendan.

Alimentación. Hacer la compra diaria o semanal será un poco más caro. En la anterior reforma, los alimentos básicos quedaron fuera de la reforma tributaria, pero el resto de los productos (como las conservas, los congelados, los derivados y los alcoholes) aumentaron su coste en un 1%.

Ocio. La mayor parte de las actividades de esparcimiento y culturales llevan algún tipo de impuesto, con excepción de las bibliotecas, los museos y los zoológicos, que están exentos de IVA.

El precio de los libros, que tienen un IVA del 4%, no sufrieron modificaciones en la anterior subida. Donde sí se notó (y se notará en 2013) la subida fue en la compra de entradas para el [cine, el teatro y los conciertos](#).

Hostelería, restauración, turismo y transporte.

El aumento no suele incidir en todas las actividades por igual. Salir a comer y hospedarse sube menos, en general, que hacer un desplazamiento en coche, barco o avión.

Vestimenta, decoración, vehículos y artículos electrónicos.

Comprar ropa, amueblar la casa, adquirir un coche o cualquier electrodoméstico costará más, aunque en este apartado, el papel de los comerciantes será, de nuevo, protagonista. Muchos decidieron en 2010 mantener los precios que había antes -y utilizar la estrategia, incluso, como un reclamo- para no perder clientes y competir en el mercado.

¡¡ UNETE !!

¡¡ ASÓCIATE A PAMAC !!



SUBIDA DEL IVA: cómo Nos afectará.



Por la Co-Responsabilidad Parental	
	Por ti, corazón... ¡Custodia Compartida! Sweetheart, for you... Joint Custody Now!
Padres y Madres en acción	www.padresdivorciados.es usedimad@gmail.com 649 116 241

Con tu Ayuda y

Colaboración Conseguiremos

la Custodia Compartida

de nuestros hijos, de forma Automática

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____

C.P.: _____ N.I.F.: _____

e-mail.: _____

Tlf.: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación
Padres y Madres en Acción (PAMAC),
abonando la cantidad de:**

● **84´00 €** Anuales ☐

● _____ € Por Donación ☐

Ingresando en la Cuenta de la Asociación
Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó
domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____ nº: _____

Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En _____ a ____ de _____ de 20____

Firmado:

Subida del IVA: cómo afectaría en el día a día. Lo habitual es que aumento de este impuesto se note más en las compras que exigen grandes desembolsos, y en las pequeñas pero constantes.
Por LAURA CAORSI, 30 de abril de 2012

El [aumento del IVA](#) en 2013 parece casi seguro. El ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, ha anunciado que el Ejecutivo subirá en 2013 el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y algunos impuestos especiales, como los que gravan el tabaco, la gasolina o el alcohol. De esta forma, el Gobierno prevé recaudar 8.000 millones de euros más y contribuir a la reducción del déficit, que espera situar a finales del próximo año en el 3% del Producto Interior Bruto (PIB). Más allá de los indicadores macroeconómicos, la pregunta que ahora se hacen miles de ciudadanos es cómo afectaría este cambio en su vida cotidiana; cuánto se encarecerá el día a día. La cifra puede variar mucho en función del tipo de consumo que haga el núcleo familiar y, sobre todo, del sector comercial. Pero lo habitual es que aumento de este impuesto se note más en las compras que exigen grandes desembolsos, y en las pequeñas pero constantes.

Repercusión diversa

Como ha sucedido hasta el momento en las anteriores subidas de este tipo de impuesto indirecto, el incremento del [IVA](#) no repercute en todos los sectores por igual. La razón es que hay 3 tipos de este impuesto, y una serie de productos y servicios que están exentos de pagar este impuesto. El criterio para separarlos es el grado de necesidad: cuanto más imprescindibles son, menor es la carga impositiva que recae sobre ellos.

No tienen IVA la educación, los servicios culturales (como los museos y las

bibliotecas), la asistencia sanitaria y la asistencia social. Tampoco están gravadas las primas de los seguros, las operaciones financieras, algunas operaciones inmobiliarias (no todas) y los servicios postales. Quiénes notarían más el aumento serían las personas con menor poder adquisitivo como pensionistas, asalariados y autónomos mileuristas

Tienen IVA superreducido (4%) los bienes y servicios de primera necesidad. Estos son, entre otros, los medicamentos, los libros, la prensa, las VPO y los alimentos básicos como la leche, el pan, las frutas y las verduras, los quesos, los huevos y las hortalizas, siempre que sean naturales (las conservas o la comida procesada tienen un gravamen distinto). Este tramo representa el 5,45% de la recaudación total.

El IVA reducido (8%) se aplica a todos los demás alimentos. También grava el transporte público, la vivienda, la atención odontológica, los servicios funerarios, los servicios de hostelería y buena parte de las actividades de ocio, esparcimiento y cuidado personal: desde las peluquerías hasta los cines, los teatros y los conciertos, por citar algunos. Representa el 20,67% de la recaudación total.

El IVA general (18%) es, como indica su nombre, el que grava la mayor parte de bienes y servicios. Supone el 73,88% de la recaudación total de este impuesto. La ropa, los electrodomésticos, los muebles y los artículos de decoración entran en esta categoría, al igual que los productos fungibles que no son de primera necesidad, como las bebidas alcohólicas y el tabaco.

¿Dónde se notarías más el aumento? En las compras que exigen grandes desembolsos